Gobierno Regional de Ica

ORDENANZA REGIONAL

N° 0001-2008-GORE-ICA

El Consejo Regional de Ica

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa";

Que, la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional como órgano normativo del Gobierno Regional; tiene la atribución, a través de Ordenanzas Regionales, normar sobre asuntos generales;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que es obligación del Estado Peruano mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana. Asimismo, le corresponde prevenir y controlar la contaminación ambiental y cualquier proceso de deterioro o depredación de los recursos naturales que puede interferir en el normal desarrollo de toda forma de vida y de la sociedad. Las personas están obligadas a contribuir y colaborar inescrupulosamente con estos propósitos.

Que, la ley N° 27783, Ley de Descentralización en su articulo 6°, señala que se cumplirá los siguientes objetivos ambientales: ordenamiento territorial y del entorno ambiental; gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental y coordinación y concentración interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente;

Que, en el artículo 30° del Decreto del Consejo Directivo N° 011-2003-CD/CONAM – Marco Estructural de Gestión Ambiental, señala, que el Gobierno Regional es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental;

Que, es deber del Estado promover e incentivar la conservación y protección de nuestro ambiente así como fomentar la formación de conciencia acerca de su importancia, promoviendo la transmisión de conocimientos, el desarrollo de las habilidades, destrezas y la formación de valores en torno de los procesos ecológicos esenciales, los sistemas vitales de la diversidad biológica y del uso sostenido de los recursos;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica, prioriza como Objetivos Estratégicos la "Recuperación ambiental de los factores críticos de contaminación";

Que, el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ica correspondiente al año 2007, define entre sus objetivos institucionales de corto plazo: Mejorar las condiciones medio ambientales, compatibilizándose el crecimiento competitivo y rentable con el fin de lograr el desarrollo y sostenido de los recursos:

Que, la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, propone aprobar por necesidad social e interés regional la Política Ambiental Regional de Ica, conforme se describe en el Anexo Único que se adjunta a la presente Ordenanza Regional:

Que, los Lineamientos de Política Ambiental Regional se encuentran concordados con la décima novena Política del Estado del ACUERDO NACIONAL sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, según la cual los responsables acreditados asumieron como política de Estado.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2007, con el voto unánime de sus miembros y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo 1.- APROBAR por necesidad social e interés regional la Política Ambiental Regional de Ica, que en Anexo adjunto forma parte integrante de esta Ordenanza Regional.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente de Ica, el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los dos días del mes de enero del Dos mil ocho.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO [illegible] PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Enero del 2008

Of. Circular Nª

Señor SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ORDENANZA REGIONAL N° 0001-2008 de fecha 17-01-2008

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)